

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite radicado el 27 de noviembre de 2021 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 282983. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 07 de diciembre del Año Dos Mil Veintiuno 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 3110

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-
COOMEDUCAR NIT: 830.508.248-2
contabilidadcoomeducar@gmail.com

APODERADO: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALES
gerencia@gestionlegal.com.co

DEMANDADO: JOSE ALBERTO MARTINEZ ARIAS C.C.14.795.848
Se desconoce dirección electrónica.

RADICACION: 2021-00967-00

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES- COOMEDUCAR** en contra de **JOSE ALBERTO MARTINEZ ARIAS**, se observa que la misma reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada **JOSE ALBERTO MARTINEZ ARIAS** con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES- COOMEDUCAR**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000)** por concepto del capital del pagaré.

2. INTERESES MORATORIOS sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 04 de diciembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total.

3. COSTAS: El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos

C.F

de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la profesional en derecho **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.1.088.251.495 y portador de la T.P. No.178.921 del C. S. de la J. para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2314af65df8d06eaf5eda1671fb7014c99ebba0a50a22e53b74fbf73f1f868f**

Documento generado en 07/12/2021 03:06:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>